

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho los días 22 de febrero y 16 de marzo de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, abril 10 de 2023-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Doce de abril del dos mil veintitrés.

Atendiendo la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, y coadyuvada por el demandado, y por ajustarse a lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por el señor **DIEGO DUQUE GARCIA** a través de apoderado judicial, en contra del señor **YERLIN ANDRÉS BERMÚDEZ GÓMEZ**, por pago total de la obligación y las costas del proceso.

2.-ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha marzo quince (15) de dos mil veintidós (2020). Sin lugar a librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad, toda vez que la medida no surtió los efectos deseados, los demás oficios líbrense por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. No hay lugar a condena en costas.

3.- DESGLOSAR los documentos que sirvieron como recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación con las constancias respectivas.

4.- ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

5.-ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto que hacen las partes en el escrito aludido.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d133358b5409694d82aa7b0d73956cc15c71ded7d3210e42f514b2ab9860699a**

Documento generado en 11/04/2023 08:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>